



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaría | Hon. Suzanne Roig Fuertes

1 de octubre de 2026

Hon. Wanda "Wandy" Soto Tolentino
Presidenta
Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera
Edad y Población con Diversidad Funcional
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

R. del S. 56

Estimada senadora Soto Tolentino:

Acusamos recibo de su citación a vista pública fechado 29 de septiembre de 2026. Conforme nos informa, se nos había citado para comparecer el 1 de octubre de 2026.

A continuación, transcribimos los temas incluidos en su comunicación y presentamos las respuestas disponibles. Los datos y documentos que requieren corroboración o entrega adicional se identifican como pendientes.

1. Controversia en el Manejo de Fondos Federales TANF y Contrataciones

• **Evaluación del Proyecto Star Academy: Explicar el estatus y las motivaciones del Departamento de la Familia para impulsar una propuesta de hasta \$38 millones con la empresa NOLA Education LLC, destinada a atender el rezago académico en escuelas públicas mediante fondos TANF.**

Respuesta

La iniciativa se evaluó como una alternativa para promover la preparación para el empleo y el desarrollo de estudiantes de comunidades con limitaciones socioeconómicas. Las gestiones sobre Star Academy incluyeron una visita gubernamental a Louisiana del 7 al 10 de diciembre de 2025 a la cual estuvieron presentes: Departamento de la Familia, ADSEF, Departamento de Educación y PRFAA; una solicitud de información dirigida a 45 entidades y un proceso de evaluación que avanzó hasta una selección preliminar de la propuesta sometida por NOLA Education. Esta actuación preliminar debe distinguirse de una adjudicación o un contrato formalizado.

El trámite fue cancelado por lo que nunca hubo la formalización de un contrato; no se obligaron fondos ni se efectuaron desembolsos relacionados con la iniciativa. La cancelación se dio el 19 de mayo de 2026 y se atribuyó la

determinación a cambios sustanciales en el alcance, la población impactada, el período de ejecución y las condiciones programáticas y fiscales según establecidas por las autoridades federales.

• **Declaraciones de Falta de Participación de la ADSEF:** Esclarecer por qué la destituida administradora dejó constancia escrita el 20 de mayo de que la ADSEF no participó en la evaluación, selección ni adjudicación de dicha entidad, y detallar si existieron presiones administrativas para forzar dicha firma.

Respuesta

 Se trataba de una iniciativa conjunta del Departamento de Educación y el Departamento de la Familia. La ADSEF es un componente operacional y programático del Departamento por lo que alegar falta de participación es totalmente falso. Además, dicha iniciativa dio inicio previo a la llegada de la exadministradora por lo que lo expresado por esta falta a la verdad.

Hubo una evaluación externa para las compañías invitadas. Para que hubiera transparencia en los procedimientos se utilizó un ente externo.

No pudo haber gestiones para firma alguna ya que nunca hubo adjudicación.

Las alegaciones de presión han sido formuladas por la exadministradora sin elemento alguno las cuales han sido negadas por esta Secretaria.

• **Duplicidad de Funciones:** Justificar la viabilidad de financiar un proyecto escolar con fondos asignados a la ADSEF, cuando dicha gestión correspondía al Departamento de Educación.

Respuesta

La ubicación de un servicio en una escuela no determina automáticamente su elegibilidad para TANF. El uso de la subvención debe guardar una relación razonable con los propósitos del programa y cumplir sus restricciones. La sección 404(a)(1) de la Ley de Seguridad Social, 42 USC § 604(a)(1), establece ese criterio general. Por tanto, la finalidad educativa alegada debe vincularse concretamente con un propósito admisible; la disponibilidad de fondos no sustituye ese análisis.

En este caso, los servicios existentes en el Departamento de Educación con los propuestos no eran similares. Faltaba precisar la población elegible, identificar las responsabilidades de cada agencia y excluir la imputación del mismo costo a más de una fuente. Al cancelarse el trámite antes de la contratación, se constata que no se ejecutó el proyecto con TANF.

2. Justificación del Despido vs. Versiones de Insubordinación

• **Métricas de Rendimiento y Confianza:** Presentar el informe formal, los datos específicos de rendimiento gubernamental o los fallos disciplinarios que fundamentaron la determinación de “insubordinación” o pérdida de confianza hacia Medina Díaz.

Respuesta

Hubo señalamientos sobre el pobre desempeño; seguimiento de instrucciones; falta de respuesta oportuna a llamadas y comunicaciones relacionadas con asuntos oficiales; insubordinación; falta de atención a situaciones referidas que revestían de alto interés para los beneficiarios de los distintos programas; ausencia a reuniones de programas claves de la ADSEF como el PAN; ausencia a reunión con la Oficina de la Contralora sobre los beneficiarios del PAN; entre otras.

• **Señalamientos de Diligencia Administrativa:** Detallar las alegadas demoras en la actualización de guías programáticas, reglamentos y las comunicaciones con agencias reguladoras federales imputadas a la exadministradora.

Respuesta

La falta de diligencia administrativa y programática de la exadministradora provocó la no actualización de reglamentos y guías necesarias para el cumplimiento adecuado de los programas e incumplimiento en someter los planes estatales en las fechas requeridas al Gobierno Federal. También hubo falta de acción por parte de esta para atender adiestramiento y readiestramiento del personal técnico de los distintos programas de la ADSEF. Falta de iniciativas dirigidas a reforzar la educación de los beneficiarios del PAN sobre el uso correcto de fondos federales. Esto conllevó la devolución de fondos.

3. Estabilidad Operacional y Continuidad de Beneficios Primarios

• **Garantía y Manejo del PAN:** Presentar de forma categórica el plan de contingencia institucional para asegurar que la vacante en la administración de ADSEF no interrumpa, dilate o ponga en riesgo el desembolso de los fondos del Programa de Asistencia Nutricional (PAN).

Respuesta

La vacante de ninguna manera ha afectado o afectará la administración de la ADSEF y tampoco interrumpirá, dilatará o pondrá en riesgo el desembolso de los fondos públicos destinados al PAN.

4. Impacto Directo a Beneficiarios y Servicios Recientes

• **Suspensión de Compras en Línea:** Explicar las razones que motivaron la cancelación del servicio de compras en línea con entrega a domicilio (delivery) del PAN, y detallar los hallazgos de cualquier pesquisa en curso con el Servicio de Alimentación y Nutrición (FNS) federal.

Respuesta

Como parte de una posible transición del PAN al SNAP se tomó la iniciativa de promover en Puerto Rico que los participantes pudiesen hacer sus compras en línea.

El 22 de septiembre de 2026 hubo una comunicación de Food and Nutrition Administration (FNA) mediante la cual expuso que no era necesaria su aprobación para que se implementara en Puerto Rico las compras en línea. Toda decisión programática relacionada con las compras en línea es una determinación local sujeta a que se establezcan las guías que garanticen el uso adecuado de los fondos.

No ha habido pesquisa alguna con relación a este asunto.

• **Recertificación Virtual:** Actualizar a esta Comisión sobre el progreso, el alcance y las dificultades identificadas en los procesos de recertificación virtual para los participantes del PAN, especialmente la población de edad avanzada. Entre otros temas pertinentes al amparo de la Resolución del Senado 56.

Respuesta

El anuncio público de 2 de junio de 2026 informó la reanudación escalonada de la recertificación de participantes de 60 años o más hasta diciembre de 2026, así como una extensión de un mes para las revisiones correspondientes a mayo. ADSEF Digital permite consultar el mes de revisión, coordinar una cita virtual y remitir los documentos electrónicamente. El portal oficial también publica orientación para realizar revisiones y crear una cuenta sin correo electrónico.

Con relación a los adultos mayores, tenemos disponibles recursos técnicos de la ADSEF para realizar visitas a los hogares o establecimientos de adultos mayores para asistirles en la recertificación. También pueden acudir a las Oficinas Locales sin citas o designar un representante que lleve a cabo las gestiones.

En adición, tenemos disponible la unidad móvil en los Mercados Familiares para llevar a cabo estas gestiones.

Esperamos que las respuestas antes expuestas sean de gran aportación a los trabajos de esta Honorable Comisión.

En el Departamento de la Familia, reafirmamos nuestro compromiso ineludible de velar por el cumplimiento de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, asegurando el bienestar de todas las familias, así como la protección y calidad de vida de nuestros niños y adultos mayores.

De requerir información adicional, estamos a su disposición.

Cordialmente,


Suzanne Roig Fuertes, MSW
Secretaria